

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**



**INFORME DE COMISIÓN CONJUNTA DE
DESARROLLO SOCIAL, COMUNITARIO Y ASUNTOS DE GÉNERO
Y DE SALUD
P. DE R. NÚM. 11, SERIE 2016-2017**

A LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN:

La Comisión Conjunta de Desarrollo Social, Comunitario y Asuntos de Género y de Salud (en adelante, "Comisión") de la Legislatura Municipal de San Juan (en adelante, "Legislatura"), luego de haber sido debidamente convocada, celebró una reunión el viernes, 26 de agosto de 2016, en el Salón de Sesiones de la Legislatura Municipal, para considerar el P. de R. Núm. 11, Serie 2015-2016:

PARA APROBAR UN ACUERDO COOPERATIVO, RELACIONADO CON LA CONCESIÓN DE FONDOS FEDERALES BAJO EL "VICTIMS OF CRIME ACT", ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN Y EL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO; AUTORIZAR LA FIRMA DEL REFERIDO ACUERDO; AUTORIZAR EL PAREO DE FONDOS; Y PARA OTROS FINES.

I. Alcance de la medida

El P. de R. Núm. 11, Serie 2016-2017 tiene el propósito de aprobar un acuerdo cooperativo entre el Municipio Autónomo de San Juan (en adelante, "Municipio") y el Departamento de Justicia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (en adelante, "Departamento de Justicia"), relacionado con la concesión de fondos federales bajo el "Victims of Crime Act of 1984" (en adelante, "VOCA"), mediante el cual el Municipio recibirá la cantidad de \$134,100 en fondos federales; para autorizar la firma del referido acuerdo; y autorizar el pareo de fondos.

II. Base legal

El artículo 14.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", dispone que los municipios podrán contratar con cualquier agencia del gobierno central o del gobierno federal para realizar, por su propia administración o mediante contrato, cualquier estudio, trabajo, obras o mejoras públicas de cualquier agencia pública del gobierno central o del gobierno federal o para que las agencias del gobierno central o del gobierno municipal desarrollen o lleven a cabo para el municipio cualquier estudio, trabajo, obra o mejora pública municipal. Asimismo, podrán otorgar contratos con dichas agencias o con cualquier otro municipio para el desarrollo, administración y operación en forma conjunta, coordinada o delegada de facilidades para la prestación de servicios a la ciudadanía.

Además, el inciso (a) del artículo 14.002 dispone que todo contrato que se otorgue de conformidad con el mismo deberá ser aprobado mediante resolución por la Legislatura Municipal de cada municipio que sea parte del contrato.

III. Evaluación de la medida

La Comisión, en su deber de considerar y evaluar la medida, contó con la comparecencia de la Sa. Dessy Bones, directora auxiliar de la Oficina para el Desarrollo Integral de las Mujeres (en adelante, "ODIM") del Municipio, y la Lcda. Eva Prados, asesora de la ODIM.

La licenciada Prados expresó en su ponencia que la ODIM ofrece actualmente servicios de psicoterapia, psicosociales, manejo de casos e intercesoría legal a mujeres sobrevivientes de violencia doméstica y sus hijos e hijas. Además, la ODIM atiende víctimas primarias y secundarias de violencia doméstica. También, ~~la ODIM~~ ofrece servicios a víctimas de violencia sexual y a las poblaciones subatendidas como los inmigrantes, hombres, e integrantes de la comunidad LGBTT, víctimas de violencia doméstica y violencia sexual.

Prado indicó que la División de Fondos Externos del Departamento de Justicia remitió a la ODIM un acuerdo cooperativo que conlleva la otorgación de fondos federales provenientes del VOCA para el

proyecto "Asistencia a Víctimas del Crimen: Violencia Doméstica y Violencia Sexual". Mediante dicho acuerdo, para el año fiscal 2016-2017, el Municipio recibirá \$134,100 para sufragar los costos de los contratos de servicios profesionales, equipo y otros gastos de funcionamiento del proyecto. Como parte del acuerdo, al Municipio se le requiere que aporte un mínimo de 20%, equivalente a \$33,525, como pareo de fondos, los cuales serán ofrecidos en especie ("in kind").

Asimismo, este proyecto fortalece los servicios que se ofrecen a las personas residentes de San Juan que son víctimas de violencia doméstica y violencia sexual, sin discriminar por razón de su sexo, orientación sexual, identidad de género o estatus migratorio, lo cual redundará en bienestar para toda la comunidad. Por lo tanto, recomendó la aprobación de esta medida.

IV. Recomendación

Por los fundamentos anteriormente expuestos, se somete a la consideración de la Legislatura Municipal el P. de R. Núm. 11, Serie 2016-2017.

En San Juan, Puerto Rico, a 30 de agosto de 2016.



Yvette Del Valle Soto
Presidenta
Comisión de Desarrollo Social,
Comunitario y Asuntos de Género



Rolance G. Chavier Roper
Presidente
Comisión de Salud